



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PORRERES

6592***Nombramientos de tenientes de alcaldía, Junta de Gobierno, Delegaciones de áreas a regidores/as y constitución grupos políticos municipales***

El 2/7/2019 se emitieron las siguientes resoluciones de alcaldía:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDÍA

De acuerdo con lo que disponen el artículo 22 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y los artículos 46 y 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales resuelvo:

PRIMERO. Nombrar los siguientes tenientes de alcaldía:

- 1.º teniente de alcaldía: Sr. Miquel Àngel Veny Mestre.
- 2.º teniente de alcaldía: Sr. Jaume Martorell Mesquida
- 3.º teniente de alcaldía: Sra. Miquela Bordoy Obrador

SEGUNDO. Corresponde a las personas nombradas, por el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, dolencia o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, y en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo o la nueva alcalde o alcaldesa.

TERCERO. Notificar esta resolución a las personas interesadas, publicarla en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y dar cuenta al pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre.

RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Atendido el que disponen los artículos 20 y 23 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y los artículos 43, 52 y 53 Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales resuelvo:

1. La Junta de Gobierno, presidida por la alcaldía, estará integrada por un número de regidores no superior al tercio del número legal de miembros de la corporación y que son los siguientes regidores/as:

- Sr. Jaume Martorell Mesquida
- Sra. Miquela Bordoy Obrador.
- Sr. Gaspar Mora Mulet
- Sr. Antoni Sastre Vanrell

2. La Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

2.1 La asistencia permanente a la alcaldía en el ejercicio de sus funciones.

2.2 Las que le delegue el Pleno de la corporación.

2.3 Las atribuciones que la alcaldía de forma expresa delegue:

- El reconocimiento de los gastos derivados de las contrataciones que sean competencia de la alcaldía en los términos previstos a la LCSP.
- El otorgamiento de las licencias urbanísticas y de actividades, exceptuando las licencias que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al plenario o a la junta de gobierno y la concesión de vados permanentes.

3. La Junta de Gobierno se reunirá en sesiones ordinarias semanalmente.





4. Esta resolución se tiene que notificar a las personas interesadas, se tiene que publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y se tiene que dar cuenta al pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIONES DE ÁREAS A REGIDORES/AS

Atendido lo que dispone el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y los 43 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales resuelvo:

1. Asumir personalmente las atribuciones de las áreas de Alcaldía, Economía, Personal e Igualdad además de las restantes atribuidas por la legislación y no expresamente delegadas.

2. Delegar a favor del regidor/a:

- Sr. Jaume Martorell Mesquida las atribuciones de: Mantenimiento, Urbanismo, Movilidad e Interior.
- Sra. Miquela Bordoy Obrador las atribuciones de: Medio Ambiente y Fiestas.
- Sr. Gaspar Mora Mulet las atribuciones de: Cultura y Turismo.
- Sr. Antoni Sastre Vanrell las atribuciones de: Deportes, Juventud y Participación Ciudadana.
- Sra. Maria Antònia Veny Serra las atribuciones de: Educación, Comercio e Industria y Agricultura
- Sr. Miquel Àngel Veny Mestre las atribuciones de: Bienestar Social y Sanidad

3. Las delegaciones mencionadas comprenden las facultades de dirigir, inspeccionar y gestionar los servicios correspondientes incluidos en las respectivas áreas, como las de gestionarlos en general, pero sin tener la facultad de dictar actos administrativos que afecten terceros. Los regidores delegados quedan obligados a informar a la alcaldía sobre la gestión de las disposiciones que dicten y, con carácter previo, de las decisiones de trascendencia.

4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que tenga lugar.

Porreres, 2 de julio de 2019

La alcaldesa

Francisca Mora Veny

